



**RESOLUCIÓN No. 1890**

**29 SEP 2016**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216616 de 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: organizar, dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante por administración directa.

Que existe la necesidad de contratar la "ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 1 DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SECTOR NORTE."

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, los cuales fueron objeto de contestación el día 22 de septiembre de 2016 de acuerdo al cronograma establecido en la adenda de la convocatoria No. 216616.

Que de acuerdo a las respuestas a las observaciones publicadas en el portal web de contratación, es necesario realizar las correspondientes modificaciones al pliego de las convocatoria.

Que en consecuencia la Junta de Compras y Contratación recomendó al Ordenador de Gasto la apertura de la Convocatoria.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 del Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0509-1 del 22 de Enero de 2016 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,



- ARTICULO 1°.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216616 de 2016, con el objeto de: "ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 1 DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SECTOR NORTE."
- ARTICULO 2°.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación, los cuales hacen parte integral de esta resolución.
- ARTICULO 3°.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la Convocatoria.
- ARTICULO 4°.** La Vicerrectoría Administrativa, Oficina Jurídica y Control Interno anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de SEP del año 2016.

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
Rector

Proyectó: Daniel Mesías- Técnico Fondo de Construcciones  
Revisó: Jennifer Guerrero- Oficina Compras y Contratación  
Revisó: Diana Ordoñez- Asesora Jurídica Rectoría.